

Pradera Valle, Agosto 2025

**Dr.**  
**FRANCISCO JAVIER GUZMÁN**  
**Alcalde Municipal**  
**Pradera Valle**

**REF. PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Diseñar y estructurar un esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), con base en la evaluación del estado actual de los predios adquiridos por el municipio, fomentando la conservación de áreas estratégicas y promoviendo la participación comunitaria.

Yo Lisandro Muñoz Rios, identificado con CC 18.470.972, como aparece al pue de mi firma, me permito ofrecer mis servicios a la alcaldía de Pradera Valle del Cauca, para lo cual pongo a su disposición mi hoja de vida.

#### **1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Informe diagnóstico de los predios adquiridos (legal, físico y ambiental).
- Esquema técnico del PSA: modalidad, criterios, incentivos.
- Modelos de acuerdos voluntarios con propietarios u ocupantes.
- Plan de monitoreo y verificación.
- Informe final técnico y legal entregado al municipio.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que le sean determinadas por el supervisor.

#### **2. PROPUESTA ECONÓMICA: Cinco Millones de Pesos \$ 5.000.000**

#### **3. MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES**

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- ✓ No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la legislación vigente en materia de contratación estatal.
- ✓ Todos los documentos presentados en esta propuesta son legítimos, auténticos y no han sido objeto de falsificación o alteración.
- ✓ Cuento con la capacidad y experiencia necesarias para la correcta ejecución de las actividades propuestas.

#### **4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

- ✓ Autorizo a la Alcaldía de Pradera, Valle del Cauca, para el tratamiento de mis datos personales en el marco del proceso de selección y contratación, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- ✓ Autorizo expresamente a la Alcaldía de Pradera, Valle del Cauca, para consultar y verificar la información suministrada en la presente propuesta en bases de datos oficiales.

Cordialmente.



**Lisandro Muñoz Ríos**

Abogado

C.C. 18.470.972 – Tarjeta Profesional 37062 CSJ

Calle 57 Norte # 3CN 84 Urbanización la Flora Cali

Tel. 3006408244 Correo: [lisandromuzriosder@gmail.com](mailto:lisandromuzriosder@gmail.com)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.470.972**

**MUÑOZ RIOS**

APELLIDOS

**LISANDRO**

NOMBRES

  
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1984**

**QUIMBAYA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**

ESTATURA

**O+**

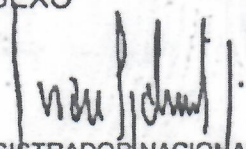
G.S. RH

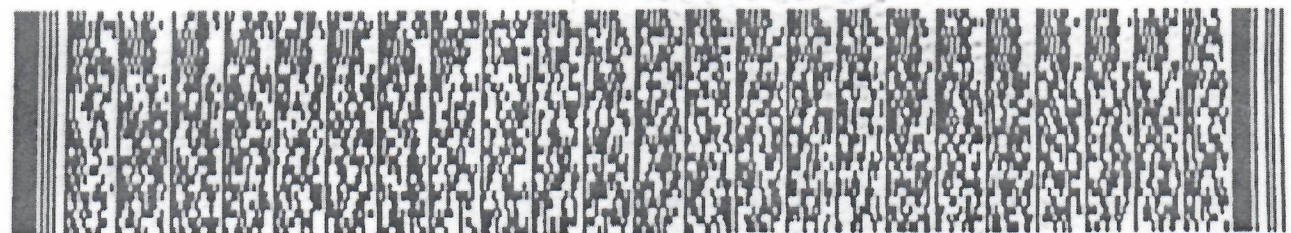
**M**

SEXO

**10-SEP-2002 QUIMBAYA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-3100100-01048929-M-0018470972-20181206

0063474382A 1

51043375

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141083778092



(415)7707212489984(8020) 000014108377809 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 4 7 0 9 7 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 8 4 7 0 9 7 2

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Quimbaya

5 9 4

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

RIOS

33. Primer nombre

LISANDRO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 57 NORTE 3 B N 111 P 2 URB LA FLORA

42. Correo electrónico

lisandromuzrios@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 4 0 8 2 4 4

45. Teléfono 2

3 1 7 2 1 1 7 5 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 1 2 6

Actividad secundaria

48. Código

0 1 5 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 7 2 7

Otras actividades

50. Código

7 2 1 0

1 2

51. Código

2 1 4 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3  57. Modo  58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**Función Pública**

Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**Lisandro Muñoz Rios**

C.C 18.470.972

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 24 de julio 2025

**Aura Isabel Mora**

Código: 769290861000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

INTEGRIDAD - REPUBLICA



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Muñoz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ríos			NOMBRES Lisandro			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 18470972			GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA		DÍA <input type="text" value="14"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="1984"/>		CALLE 57N N NORTE 3C 84 NORTE Urbanización la Flora				
PAÍS		COLOMBIA		PAÍS		COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO		QUINDÍO		MUNICIPIO		CALI		
MUNICIPIO		QUIMBAYA		TELÉFONO		EMAIL		lisandromuzriosder@gmail.com

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2023	

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4** IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5** EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD Tecniarboles SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3185516564			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2015	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 11740/2015 TECNICO OPERATIVO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA LAB					DIRECCIÓN CARRERA 23 41 30 NORTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Aranjuez Cnstructores				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3137528323			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2019	Día	28	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTACION LEGAL			DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"					DIRECCIÓN CALLE 6 3 90 NORTE						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMERGENCIAS AMBIENTALES S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ			COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3006408244			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	07	Año	2017	Día	12	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTOS			DEPENDENCIA 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 57 NORTE 3C 111 NORTE Piso 2							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PALMA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ			COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	09	Mes	12	Año	2014	Día	09	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA 4163. SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE				DIRECCIÓN CALLE 30 null 29 Esquna CAM							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PALMA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ			COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	09	Año	2013	Día	26	Mes	09	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA 4132. UNIDAD DE APOYO A LA GESTION				DIRECCIÓN CALLE 30 null 29 Esquina CAM							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PALMA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ			COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	02	Año	2013	Día	26	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA AREA DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCIÓN CALLE 30 null 29 esquina							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Cuidapalos				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ			COLOMBIA			
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO QUIMBAYA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	06	Año	2006	Día	01	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE EDUCADOR			DEPENDENCIA AREA DE EDUCACION AMBIENTAL				DIRECCIÓN CARRERA 6 12 null Esquina CAM							

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUIMBAYA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO QUIMBAYA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	12	Año	2009	Día	30	Mes	04	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA ALCALDIA (UMATA)				DIRECCIÓN CARRERA 6 null 12 Esquina CAM							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUIMBAYA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO QUIMBAYA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	07	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA				DIRECCIÓN CARRERA 6 null 12 Esquina CAM							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUIMBAYA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO QUIMBAYA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	09	Año	2002	Día	31	Mes	12	Año	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA ALCALDIA (UMATA)				DIRECCIÓN CARRERA 6 12 null Esquina CAM							

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

CAI, VALLE 30/ JUNIO / 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Lisandro Muñoz Rios

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. X T.I. N° 18.470.972 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Valle del Cauca Municipio Cali

Dirección Calle 57 Norte # 3 CN 84 la Flora Teléfonos 3006408244

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Juan Sebastian Muñoz Hernandez	1.092.461.528	Hijo
Isabela Muñoz Agudelo	1.095.269.309	Hija
Sophia Muñoz Hernandez	1.109.933.581	Hija
Ana Lucia Muñoz Hernandez	1.109.938.268	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	71.248.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	16.031.000
ARRIENDOS	1.200.000
HONORARIOS	20.447.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 108.926.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	91212582005	Cali la Flora	\$ 2.100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Acciones SAS	Empresa Emergencias Ambientales	\$ 40.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Escritorio → Configuraciones de perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

## Datos del usuario guardados

Editar

### Información del usuario

Carga  
Título  
Nombre Lisandro  
Apellidos Muñoz Ríos  
Fecha de nacimiento 14/06/1984 (UFG-02.00) Tiempo Universal Coordinado-02  
Nivel educativo Universitaria completa (con título)  
Género Hombre  
¿Tiene alguna discapacidad?  Sí  No  
Nombre y apellido Lisandro Muñoz Ríos  
Tipo de documento Cédula de ciudadanía  
Número de documento 18470972  
Dirección Calle 57 Norte # 30N 84 La Flora





# ACTA DE GRADUACIÓN NO. 204

05 DE DICIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA, en Santiago de Cali, República de Colombia, el cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría Resolución 663 del 08 de noviembre de 2024, se celebró sesión solemne, con el fin de hacer entrega de los diplomas de formación universitaria a los estudiantes. La sesión fue presidida por el Dr. William Antonio Correa Pareja Pbro., rector de la Institución. En este acto, la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales y académicos establecidos por la Institución, otorgó el título de:

**ABOGADO**

Código SNIES 105802

**MUÑOZ RIOS LISANDRO**

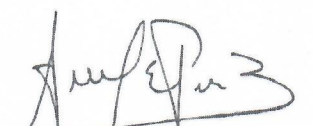
CC 18470972 de QUIMBAYA

Acto seguido se tomó al graduando el juramento universitario y se procedió a la entrega del respectivo diploma.

La presente Acta se expide en Santiago de Cali, el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

  
William Antonio Correa Pareja Pbro.  
Rector



  
Jaime Enrique Posso Blandón  
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA  
LUMEN GENTIUM

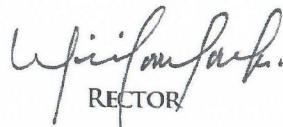
MUÑOZ RIOS LISANDRO

CC 18470972 de QUIMBAYA

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
por lo cual, con las debidas autorizaciones, le otorga el título de

**ABOGADO**

En testimonio se firma y sella este diploma  
en Santiago de Cali el 05 de diciembre de 2024

  
RECTOR

Ministerio de Educación Nacional  
Resolución 944 del 19 de marzo de 1996

  
DECANO

  
SECRETARIO GENERAL

Folio 18 del Libro de Registro No. 3  
Diploma No. 16322 acta de grado No. 204





Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 424201

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LISANDRO MUÑOZ RIOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 18470972.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Licencia temporal	37062	28/02/2024	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 7 días del mes de marzo de 2025.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

- 📍 Consejo Superior de la Judicatura
- 📧 Consejo Superior de la Judicatura
- 📺 Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
- 🎧 Administrando Justicia Podcast
- 📺 Consejo Superior de la Judicatura

## CERTIFICACIÓN LABORAL

### A QUIEN CORRESPONDE:

La empresa Aranjuez Constructores SAS, identificada con NIT 805.007.894-1, legalmente representada por Carolina González Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.264 de Cali, certifica que:

Lisandro Muñoz Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.470.972, ha trabajado en nuestra empresa desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de enero de 2025, desempeñándose como apoyo legal y de gestión legal y durante su tiempo de vinculación, ha desarrollado las siguientes funciones y responsabilidades:

- Representación jurídica en procesos de sustracción de la Ley 2 de 1959.
- Trámites de solicitud de aprovechamientos forestales ante Corporaciones Autónomas Regionales (CARs).
- Elaboración de informes y formulación de planes de mejoramiento.
- Gestión de oficios, recursos y diversos trámites legales ante entidades estatales.
- Desde 2024 hasta enero de 2025, acompañamiento legal en auditoría como abogado externo, desempeñando funciones de revisión y fortalecimiento legal de los procesos de la empresa.

El señor Lisandro Muñoz Ríos ha demostrado un alto compromiso, profesionalismo y una destacada capacidad para afrontar los retos jurídicos.

Esta certificación se extiende a la solicitud del interesado, en Santiago de Cali, a los dos (02) días de febrero de 2025

Atentamente,



ARANJUEZ  
CONSTRUCTORES SAS  
NIT.805.007.894-1

Carolina González Villa  
Representante Legal  
Aranjuez Constructores SAS  
NIT: 805.007.894-1  
Teléfono: 3137528323  
Correo electrónico: cagovi@gmail.com

## CERTIFICACIÓN LABORAL

### A QUIEN CORRESPONDE:

La empresa Aranjuez Constructores SAS, identificada con NIT 805.007.894-1, legalmente representada por Carolina González Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.264 de Cali, Certifica que:

Lisandro Muñoz Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.470.972, ha trabajado con nuestra empresa desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de enero de 2025, desempeñándose como abogado auditor externo. Durante su tiempo de vinculación, ha cumplido funciones tales como:

- Auditoría externa y acompañamiento legal en procesos de planes de mejoramiento.
- Asesoramiento y apoyo legal generalizado en diferentes áreas de la empresa.
- Gestión de trámites relacionados con licenciamiento ambiental y de construcción ante entidades estatales.

Su desempeño ha sido satisfactorio, mostrando un alto nivel de compromiso, responsabilidad y profesionalismo.

Esta certificación se extiende a la solicitud del interesado, en Santiago de Cali, a los dos (02) días de febrero de 2025

Atentamente,



ARANJUEZ  
CONSTRUCTORES SAS  
NIT.805.007.894-1

Carolina González Villa  
Representante Legal  
Aranjuez Constructores SAS  
NIT: 805.007.894-1  
Teléfono:3137528323  
Correo electrónico: cagovi@gmail.com

## CERTIFICACIÓN LABORAL

### A QUIEN CORRESPONDE:

La empresa Aranjuez Constructores SAS, identificada con NIT 805.007.894-1, legalmente representada por Carolina González Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.264 de Cali, Certifica que:

Lisandro Muñoz Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.470.972, ha trabajado con nuestra empresa desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de enero de 2025, desempeñándose como abogado auditor externo. Durante su tiempo de vinculación, ha cumplido funciones tales como:

- Auditoría externa y acompañamiento legal en procesos de planes de mejoramiento.
- Asesoramiento y apoyo legal generalizado en diferentes áreas de la empresa.
- Gestión de trámites relacionados con licenciamiento ambiental y de construcción ante entidades estatales.

Su desempeño ha sido satisfactorio, mostrando un alto nivel de compromiso, responsabilidad y profesionalismo.

Esta certificación se extiende a la solicitud del interesado, en Santiago de Cali, a los dos (02) días de febrero de 2025

Atentamente,



ARANJUEZ  
CONSTRUCTORES SAS  
NIT.805.007.894-1

Carolina González Villa  
Representante Legal  
Aranjuez Constructores SAS  
NIT: 805.007.894-1  
Teléfono: 3137528323  
Correo electrónico: cagovi@gmail.com

## CERTIFICACIÓN LABORAL

### A QUIEN CORRESPONDE:

La empresa Aranjuez Constructores SAS, identificada con NIT 805.007.894-1, legalmente representada por Carolina González Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.264 de Cali, certifica que:

Lisandro Muñoz Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.470.972, ha trabajado en nuestra empresa desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de enero de 2025, desempeñándose como apoyo legal y de gestión legal y durante su tiempo de vinculación, ha desarrollado las siguientes funciones y responsabilidades:

- Representación jurídica en procesos de sustracción de la Ley 2 de 1959.
- Trámites de solicitud de aprovechamientos forestales ante Corporaciones Autónomas Regionales (CARs).
- Elaboración de informes y formulación de planes de mejoramiento.
- Gestión de oficios, recursos y diversos trámites legales ante entidades estatales.
- Desde 2024 hasta enero de 2025, acompañamiento legal en auditoría como abogado externo, desempeñando funciones de revisión y fortalecimiento legal de los procesos de la empresa.

El señor Lisandro Muñoz Ríos ha demostrado un alto compromiso, profesionalismo y una destacada capacidad para afrontar los retos jurídicos.

Esta certificación se extiende a la solicitud del interesado, en Santiago de Cali, a los dos (02) días de febrero de 2025

Atentamente,



ARANJUEZ  
CONSTRUCTORES SAS  
NIT.805.007.894-1

Carolina González Villa

Representante Legal

Aranjuez Constructores SAS

NIT: 805.007.894-1

Teléfono: 3137528323

Correo electrónico: cagovi@gmail.com

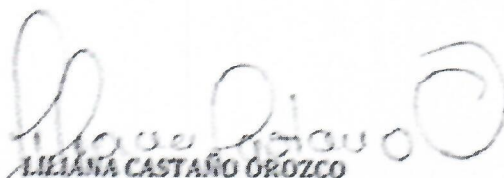
LA TECNICO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO CENTRAL MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el señor LIZANDRO MUÑOZ RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 18470972 de Quimbaya Quindío, laboro al servicio del municipio en calidad de CONTRATISTA, en los periodos y fechas que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Objeto Contractual	Periodos	Valor
C.T. No. 272	Adelantar las actividades de reforestación, preservación de cuencas, construcción de obras menores para la preservación de predios baldíos a cargo de la administración municipal.	10- de septiembre al 31 de Diciembre de 2002	\$ 1.143.300,00
O.P.S No. 254	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Realizar capacitaciones en materia de separación de residuos sólidos en la fuente dirigida a la población estudiantil del municipio.</li> <li>. Crear espacios con la comunidad para Generar un mayor impacto en el tema de manejo de residuos sólidos.</li> <li>. Desarrollar talleres pedagógicos sobre esta problemática.</li> <li>. Las demás consagradas en las propuestas que sean necesarias para cumplir el objeto de la presente orden.</li> </ul>	15 de Julio al 31 de diciembre de 2006	\$ 5.000.000
C.P.S. No. 531	Manejo integral de la microcuenca, quebrada Buenavista, parte alta de predios del municipio, que abastecerán el acueducto municipal.	Diciembre 18 de 2009 a abril 2010	\$ 5.000.000

Se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

  
LILIANA CASTAÑO OROZCO

Técnico Administrativo Archivo Central

**CERTIFICACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DE EXPERIENCIA  
LABORAL COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

*De conformidad a lo establecido en nuestro sistema jurídico, certifico bajo la gravedad de juramento (artículo 442 del Código Penal Colombiano), lo siguiente:*

*Lisandro Muñoz Ríos, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía 18.470.872 de Quimbaya (Q), abogado y en ejercicio, con tarjeta Temporal N° LT 37062 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito informar que desde el 28 de Febrero del 2024 hasta la fecha, asesorías frente a demandas administrativas de nulidad y restablecimiento del derecho (artículo 138) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, asesorías frente a demandas administrativas de reparación directa (artículo 140) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se adelantaron acciones de tutela (artículo 86), Solitudes de Sustracción de ley 2da del 59, gestión de reconocimientos de pensión, representando en sancionatorios ambientales ante corporaciones regionales y derechos de petición de la Constitución Política de Colombia.*

*Desde mi oficina ubicada en el edificio Suramericana, ubicada en la Cra. 5 N° 12-16 de Cali Oficia 906 en esta oficina jurídica cumplí funciones desde 28 de febrero, hasta la fecha, con una intensidad horaria de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado, adelantando entre otras las siguientes actividades:*


- *Atender, asesorar y llegado a acuerdos, adelantar las demandas encaminadas a la protección de los intereses de mis clientes.*
- *Transcribir las funciones ejecutadas como independiente*
- *Conceptuar sobre solicitudes jurídicas que realizan mis clientes*

*En constancia de lo anterior, firmo en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los trece (22) días del mes de Febrero del 2025.*

*Cordialmente:*



**Lisandro Muñoz Ríos**  
C.C. N°18.470.872 de Quimbaya (Q)  
Tarjeta Temporal N° LT 37062 C.S.J

 <b>Palmira</b> <small>Palma</small>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-JDP-100
	PROCESO: JUDICIAL	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA:
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTIA	TRD:

**ACEPTACIÓN N° MP No. MP 857 - CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**

Señor (es):  
**LISANDRO MUÑOZ RIOS 18470972**  
**BRR LAS DIEZ CASAS 22-46 3103588807**

**ASUNTO: aceptación de oferta MP-MP 857**

El suscrito **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y AMBIENTE GUILLERMO ADOLFO ARANGO RODRIGUEZ** identificado con c.c.94314302 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 098 de mayo 08 de 2014, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el capítulo V, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, la Administración Municipal Palmira comunica lo siguiente:


Que el Municipio de Palmira, adelanto el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número N° MP-SGR-PS-284 2014, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentadas dentro del término establecido en el cronograma el día **03-DIC-14**, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero N° **MP 857 2014**


A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la ley 1474 de 2011, y capítulo V, artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por **LISANDRO MUÑOZ RIOS C.C. 18470972**, con domicilio en **BRR LAS DIEZ CASAS 22-46 3103588807**, Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación publica N° MP-SGR-PS-284-2014 y como en la oferta presentada.

**SEGUNDO: OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO COMO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL (SIGAM, PGAM, AGENDA AMBIENTAL) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**

**TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de Treinta Y Un Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. (**\$31,200,000.00**), que la administración municipal

 <b>Palmira</b> <small>Palma</small>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1
	www.palmira.gov.co	de 2

 <b>Palmira</b> <i>Valle</i>	SECRETARÍA JURÍDICA		CÓDIGO: FO-JDP-100
	PROCESO: JUDICIAL		VERSION: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA:
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA		TRD:

pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** previo una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. **-Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 310931--- Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM**, según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 2175 de 24/11/2014**, y **Comprobante de Vigencia Futura N° 259 del 24/11/2014** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

**CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN** de las Actividades será **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN** a través de la **OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y AMBIENTE** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

**SEXTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la publicación de éste a favor del municipio de Palmira una garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO**. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.


**SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas F) pago de IMDER.


Para constancia se firma en Palmira Valle a los 09 días del mes de diciembre del año 2014

**GUILLERMO ADOLFO ARANGO RODRIGUEZ -  
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE**

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Revisó Minuta: ADRIANA VALDES-Contratista

 <b>Palmira</b> <i>Valle</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2
	www.palmira.gov.co	de 2

 <b>Palmira</b> <i>valle</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT 891.380.007-3	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRD:

**CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. MP 176**


**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA


**CONTRATISTA:** LISANDRO MUÑOZ RIOS . 18470972

**OBJETO:** APOYO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA A LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL


**VALOR:** \$ 10,400,000.00


Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **LISANDRO MUÑOZ RIOS C.C. 18470972 BRR LAS DIEZ CASAS 22-46 3103588807 QUIMBAYA QUINDIO** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**, con observancia del trámite de selección abreviada de mínima cuantía previsto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**—Objeto: El objeto del presente contrato es la **APOYO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA A LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL** todo de conformidad con el proceso de selección abreviada N° MP-SAV-PS-19-2013 los estudios previos, invitación pública, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**—**Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **APOYO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM EN EL**

 <b>Palmira</b> <i>valle</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 7
	www.palmira.gov.co	

 <b>Palmira</b> <small>avanza</small>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRD:

MUNICIPIO DE PALMIRA A LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, B) EL MUNICIPIO. - 1) Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Diez Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$10,400,000.00) que será cancelado **ACTAS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal.** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al los rubros presupuestales 310931--- Sistema de Gestion Ambiental Municipal SIGAM, según certificado La disponibilidad presupuestal Nro. 160 de 21/01/2013, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC) **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes

 <b>Palmira</b> <small>avanza</small>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Pagina 2 de 7
	www.palmira.gov.co	

 <b>Palmira</b> <i>avanza</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
ALCALDÍA DE PALMIRA (V)	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
NIT: 891.380.007-3	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRD:

riesgos: A) **DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor del contrato.


**CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones.


**CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**CLÁUSULA DECIMA. —Multas:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.


**CLÁUSULA DÉCIMA.—Cláusula penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto

 <b>Palmira</b> <i>avanza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 7
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

 <b>Palmira</b> <i>avanza</i>	SECRETARIA JURIDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891 380.007-3	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRD:

contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. — Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. — Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. — Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. — Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10)

 <b>Palmira</b> <i>avanza</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRD.

días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.** — **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**- El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMONOVENA.**—**Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.** —**Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** —**Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** —**Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y hoja de vida de la Contratista; d) Aceptación de la Propuesta. e) La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; f) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; h) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; i) Compromiso Presupuestal, k) Aprobación de Pólizas. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 26 febrero 2013


Por El MUNICIPIO

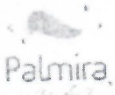
JOSE RITTER LOPEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

El CONTRATISTA

LISANDRO MUÑOZ RIOS  
18470972

REVISADO  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

 <b>Palmira</b> <i>avanza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 7
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT 891 380 007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FG-AJA-0
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSION: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACION	FECHA: 04-29-2011
CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIO		TRD

**CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. MP 834**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA

**CONTRATISTA:** LISANDRO MUÑOZ RIOS . 18470972

**OBJETO:** ACTUALIZACION, ADOPCION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL PGAM Y LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

**VALOR:** \$ 31,200,000.00

Entre los suscritos a saber JOSE RITTER LOPEZ PEÑA persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16 258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circuito de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primera de Enero de 2012, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por otra otra LISANDRO MUÑOZ RIOS C.C. 18470972 BRR LAS DIEZ CASAS 22-46 3103588807 QUIMBAYA QUINDIO y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACION SERVICIOS, con observancia trámite de MINIMA CUANTIA previsto en la Ley 1474/2011 y el Decreto 734/2012 en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios.

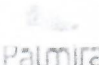
**CLAUSULA PRIMERA —Objeto:** El objeto del presente contrato es la ACTUALIZACION, ADOPCION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL PGAM Y LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, todo de conformidad con el proceso de MINIMA CUANTIA N° MP-OGRA-PS-320 los estudios previos, invitación pública la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA —Obligaciones de las partes:** a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: ACTUALIZACION, ADOPCION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL PGAM Y LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. b) EL MUNICIPIO. 1) Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendientes a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo.

**CLAUSULA TERCERA — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Treinta Y Un Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$31 200,000.00) que será cancelado en ACTAS PARCIALES previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo.

**PARAGRAFO:** Para que al contratista se le cancele la primera cuota establecida en el presente contrato debe presentar a la secretaría un certificado donde conste la conformidad con el examen médico preocupacional de conformidad con el seguro mínimo del artículo 18 del Decreto 1072 de 2008.

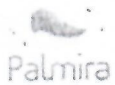
EDIFICIO CAMP CALLE 30 DE ENERO 21 ESQUINA PBX 2709500

  
Palmira

www.palmira.gov.co

Pag.





ALCALDIA DE  
PALMIRA (V)  
NIT. 891 380 007-3

SECRETARIA JURIDICA

PROCESO APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO

SUBPROCESO CONTRATACION

CODIGO FO-AJA-01

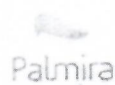
VERSION 1.0

FECHA 04-25-10

CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIO

TRD

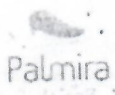
presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única **CLÁUSULA UNDÉCIMA —Caducidad y sus efectos.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse a declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, y quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporariamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales.** Cuando surjan motivos posteriores de perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y donde declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. —Liquidación unilateral.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada. Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA se presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles



EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 25 ESQUINA PBX 2709500

Página 3  
de 3


www.palmira.gov.co

 <b>Palmira</b> <small>MUNICIPIO</small>	SECRETARIA JURIDICA		CODIGO: PD-AM
	PROCESO: APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO		VERSION: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACION		FECHA: 04-29-2013
ALCALDIA DE PALMIRA (V) NIT: 891 580 007-3	CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIO		TRD

contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**- El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMONOVENA —Inhabilidades e incompatibilidades.** El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevener alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera El CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal, 3. Aprobación de la garantía única, 4. Y de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Cuando surtido éste procedimiento deberá suscribir la respectiva acta de inicio, de conformidad con el artículo 1º del decreto 0723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA—Solución de controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** — Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio; b) Disponibilidad presupuestal; c), Oferta y hoja de vida de la Contratista; d) La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; e) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; f) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; g) certificado Compromiso Presupuestal; h) Aprobación de Pólizas; i) Pago del IMDIR. Para constancia se firmó en Palmira Valle a los 26 de septiembre 2013.

Por El MUNICIPIO  
  
**JOSE RITTER LOPEZ PENA**  
 Alcalde Municipal

El CONTRATISTA  
  
**LISANDRO MUÑOZ RIOS**  
 18470972

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 15-01-2013
	CERTIFICACION	TRD:1146.219.209

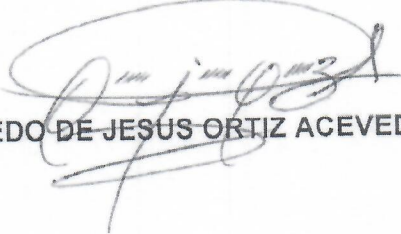
EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTRATACION  
 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE JURÍDICA  
 A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA


CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2015 se constató que el Señor (a) LISANDRO MUÑOZ RIOS identificado con NIT N° 18.470.972 ha suscrito con el Municipio de Palmira el siguiente contrato:

DURACION	TIPO CONTRATO	NRO CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA FIRMA	VALOR
CUATRO (04) MESES	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	176	APOYO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA A LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	26/02/13	10.400.000,00
DOCE (12) MESES	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	834	ACTUALIZACION, ADOPCION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL ¿PGAM¿ Y LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	26/09/13	31.200.000,00
DOCE (12) MESES	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	857	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO COMO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL (SIGAM, PGAM, AGENDA AMBIENTAL) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	09/12/14	31.200.000,00

En constancia se firma en Palmira, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

  
**OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO**

ARMANDO-JURÍDICA 

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 209 de 219
	www.palmira.gov.co	



## **TECNIARBOLES S.A.S.**

**Nit. 900832207-2**

### **CERTIFICA**

Que el señor **LISANDRO MUÑOZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.470.972 expedida en Quimbaya Quindío, ha prestado sus servicios como Coordinador Operativo, Consultor en el área de Pagos por Servicios Ambientales, Coordinador de Inventarios Forestales y Planes de Manejo Ambiental, entre otras funciones para esta empresa desde el mes de octubre de 2015 hasta la fecha, su labor ha sido desempeñada en varios municipios del Departamento de Cauca y Valle del Cauca, donde ha operado la Empresa, sus labores han sido bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, destacándose por su sentido de responsabilidad, profesionalismo y cumplimiento en cada una de sus funciones.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Palmira, a los 21 días del mes de Julio de 2023.

Atentamente,

*J. FERNANDO MORALES*  
**JAIRO FERNANDO MORALES ARANGO**  
**R. L. TECNIARBOLES SAS**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO**

**CERTIFICA**

Que el señor LISANDRO MUÑOZ RIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18470972, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: LISANDRO  
Segundo Nombre:  
Primer Apellido: MUÑOZ  
Segundo Apellido: RIOS  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 18470972  
Razón para el estado: Inscripción  
Estado del ciudadano: Registrado

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Julio de 2025, a las 3:52:34 PM.

Cordialmente,

**CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ**

**Director de Reclutamiento - Ejército Nacional**

Generó: Sistema de Información  
de Reclutamiento

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 11B No 104ª – 64 Piso 4º  
Bogotá, D.C.

[corec@ejercito.mil.co](mailto:corec@ejercito.mil.co) <http://www.ejercito.mil.co/> [www.reclutamiento.mil.co](http://www.reclutamiento.mil.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO    CONTACTENOS    PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:40 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18470972

Apellidos y Nombres: MUÑOZ RIOS LISANDRO

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

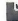
### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2025 10:04:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18470972** y Nombre: **LISANDRO MUÑOZ RIOS**.

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120318889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 276944696



PIB  
21:57:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISANDRO MUÑOZ RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18470972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 22:22:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18470972
Código de Verificación	18470972250723222212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:23:07 horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18470972**, Apellidos y Nombres **MUÑOZ RIOS LISANDRO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Pradera**, con NIT **891380115-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18470972 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2025 10:38 PM



Código Verificación: LNY3XHCBDE

Válida hasta: 22/10/2025

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

EPS



### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA,

#### CERTIFICA

Que **Lisandro Muñoz Ríos** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **18470972**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18470972
NOMBRES Y APELLIDOS	Lisandro Muñoz Ríos
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/02/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	243
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	39
EMPLEADOR(ES)	59 Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes Desde 08/08/2025 - Vigente

Generado por femraos

08/08/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,  
NI PARA TRÁNSITOS**



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**LISANDRO MUÑOZ RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.470.972**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2025.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



*Hernán B. Dorado*  
RM. 7669-92  
MD. Esp. Salud Ocupacional  
LSO. No. 07020-09-15

Exámenes médicos ocupacionales.  
Asesoría e implementación del SG - SST.  
Investigación de accidentes de trabajo.

Fecha: 24-07-2025

Nombre: LISANDRO MUÑOZ RIOS

Cedula: 18470972

Empresa: Contratista -Independiente

Cargo: Independiente

Tipo de examen: Ingreso con énfasis osteomuscular

#### CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

El médico de Salud Ocupacional abajo firmante certifica que previa revisión médica, de su historia clínica y laboral, de sus ayudas complementarias solicitadas no se encontraron limitaciones o alteraciones funcionales que le impidan desarrollar sus labores en su cargo

Concepto de aptitud medico laboral de ingreso con énfasis osteomuscular: **Cumple con las condiciones de salud requeridas para el cargo.**

#### RECOMENDACIONES

Dieta balanceada  
Pautas de autocuidado  
Ejercicio regular 30 minutos al día, 3 veces por semana  
Higiene postural  
Pausas activas  
Reportar todo tipo de incidente o accidente laboral

Hernán B. Dorado  
Med. Esp. Salud Ocupacional  
LSO. N.º 07020-09-15 SSD Cauca.



## REGISTRO DE PROVEEDORES

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

#### GRUPO DE TESORERÍA Y CUENTAS - MODULO DE PROVEEDORES

#### DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

FAVOR DILIGENCIAR COMPLETAMENTE CADA UNA DE LAS CASILLAS QUE SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN. ESTA INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR DE MANERA EXACTA Y CONFIABLE LOS DATOS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

NOMBRES:

Lisandro

APELLIDOS:

Muñoz Ríos

c.c. 18'470.972

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

Calles 57 N Norte 3C-84 La Flora - Cali

CORREO ELECTRÓNICO:

lisandromuozriosdex@gmail.com

TELÉFONO:

300 6408244

FAX:

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

GRAN CONTRIBUYENTE

AUTORRETENEDOR

IVA REGIMEN COMÚN

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

IVA REGIMEN SIMPLIFICADO

TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA

CONSULTORIA JURIDICA

ACTIVIDAD IICA-CODIGO CIIL 6010

(INDUSTRIA Y COMERCIO)

#### INFORMACIÓN BANCARIA DEL PROVEEDOR

No. CTA BANCARIA

CLASE DE CUENTA:

AHORROS


CORRIENTE

BANCO/CORPORACIÓN

SUCURSAL:

ESTA INFORMACIÓN DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL BANCO EN DONDE EL PROVEEDOR

  
FIRMA DEL PROVEEDOR

	<b>Nombre: CONTRATACION</b>	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1
	<b>Proceso: AUTORIZACION DE DATOS</b>	
	<b>Responsable: JURIDICA</b>	


Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Administración Municipal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía Municipal de Pradera Lo siguiente:

1. La Administración Municipal actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la Administración Municipal disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en certificar la idoneidad y experiencia para el cargo.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la Administración Municipal y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
6. La Administración Municipal garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Administración Municipal para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la Administración Municipal
8. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Cali Valle del Cauca, el mes de agosto del año 2025.



**Lisandro Muñoz Ríos**  
C.C. 18.470.972

	<b>Nombre: CONTRATACION</b>	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1
	<b>Proceso: CONTRATO CON OTRAS ENTIDADES</b>	
	<b>Responsable: JURIDICA</b>	

Pradera, 26 de Julio de 2025

**ASUNTO:** Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.

Yo, Lisandro Muñoz Rios, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 18.470.972, me permito informar que actualmente **SI**\_\_\_\_\_ **NO**\_**X**\_\_\_, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						



**Lisandro Muñoz Ríos**

Abogado

C.C. 18.470.972 – Tarjeta Profesional 37062 CSJ

Calle 57 Norte # 3CN 84 Urbanización la Flora Cali

Tel. 3006408244 Correo: [lisandromuzriosder@gmail.com](mailto:lisandromuzriosder@gmail.com)